

# SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE DICIEMBRE DE 2024; A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Sistema Anticorrupción EDOMEX.*

MAESTRA ARIADNE OCHOA LEYTE, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, FRACCIÓN IV, 4, 5, 27, 43, 44, 48 Y 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIÓN IV, 90, 92, 94, 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 25 FRACCIONES II, XI, XII, XIII Y XXIII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y

## CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 3 de Mayo de 2013, se adicionó a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos / Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos: Auxiliares de carácter Estatal.

Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del comité coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Que la Coordinación de Administración y Finanzas es la unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que tiene la función de dirigir los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, así como coordinar los actos adquisitivos verificando el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

Que se tiene la necesidad de realizar diversos procedimientos y trámites administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como de recepción de estos, que son indispensables para el cumplimiento de los programas y funciones que le corresponden a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

En observancia a lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, y son días hábiles todos los días del año con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que señalen en el calendario oficial.

Que en fecha 14 de diciembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL “CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL AÑO 2024” en el que, en su ARTÍCULO CUARTO, Sección Primera Tomo: CCXVIII No. 86, PERIÓDICO OFICIAL del Gobierno del Estado de México establece que para el año 2024, entre otros, son días inhábiles el 30 de noviembre de 2024; 01, 07, 08, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2024; en consecuencia, también lo son las horas que los constituyen.

Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su artículo 13, establece que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija.

Que con la finalidad de que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, esté en posibilidades de adquirir y recibir bienes y/o servicios y, efectuar la adquisición, arrendamiento y/o enajenación de bienes inmuebles, para el cumplimiento de sus objetivos y programas, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles, que refiere el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 07, 08, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024; A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO:** Se habilitan los días 07, 08, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2024; a fin de realizar diversos trámites de procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, para dar cumplimiento a los plazos que para ello establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

**TERCERO:** El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en Toluca, Estado de México a los 3 de diciembre de dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- MAESTRA ARIADNE OCHOA LEYTTE.- COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.- RÚBRICA.**